Fecha:	**23**	**de**	**MAYO**	**de**	**2023**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	**X**	**CONVENIO**	
Contrato número:	**1.210.30-12.14-0428**	de	16 de marzo de 2023

Disponibilidad y Registro presupuestal:
Disponibilidad presupuestal: 5500004254 de fecha 11 de enero de 2023
Registro presupuestal: 5600049549 de fecha 21 de marzo de 2023

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

Componente: Fortalecer los procesos liderados por la secretaria de educación departamental

- Línea de Acción: 300303-3- Educación de calidad para un futuro con mejores oportunidades para todos
- Objetivo: Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media.
- META: MR50102001. aumentar a 47 las instituciones educativas oficiales en la clasificación en A+, A y B de las pruebas saber durante el periodo de gobierno.
- **Componentes**: Fortalecimiento de los procesos liderados por la Secretaría de Educación Departamental.

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

- **MP501020200122: Mantener al 100% la gestión administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, anualmente, durante el periodo de gobierno Impacto**: Mejorar la gestión Administrativa y operativa de la Secretaría generando un impacto en toda la comunidad educativa del Valle del Cauca.

Objeto del contrato:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RECURSO HUMANO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Supervisor :	**ZULMA LOPEZ ORDOÑEZ** Cargo: Profesional Universitario (e) Ubicación: Gobernación del Valle del Cauca Teléfono: 62000000 Ext. 1509
Contratista	**CARLOS HERNAN GUEVARA SALCEDO** Ubicación: KRA 36 33 16 Teléfono: 3188216105 Cedula de Ciudadanía No:94.366.043

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento de las actividades desarrolladas el mes de **MAYO DE 2023**, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **MAYO DE 2023** fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y la Secretaría de Educación Departamental.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	A) Apoyar la sustanciación de los documentos para el reconocimiento de las distintas Prestaciones Sociales del sector Educación. B) Apoyar la liquidación para el reconocimiento de las distintas Prestaciones Sociales del sector Educación. C) Proyectar la elaboración del Acto Administrativo de reconocimiento de la prestación social del personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación Departamental para posterior revisión del jurídico del área. D) Participar en las reuniones que sean programadas, así como aquellas que se realicen para la verificación del cumplimiento del objeto contractual. E) Coordinar en conjunto con el supervisor las demás actividades encomendadas en el marco del objeto contractual.	
Porcentaje de cumplimiento.	**Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo con lo programado en el plan de trabajo del mes de MAYO de 2023:**	100%
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	50%
Otras consideraciones.		

Sugerencias

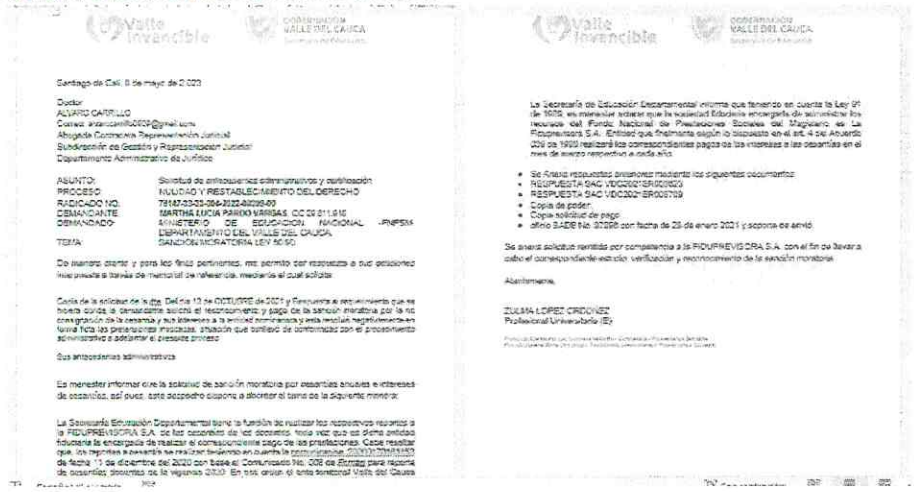
sugerencias	Fecha de entrega	Responsable
Prorroga, suspensiones o adiciones		

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Realizó respuestas proyectadas de a los siguientes oficios se adjunta pantallazos:

Oficio MARTHA LUCIA PARDO



Santiago de Cali, 8 de mayo de 2.023

Doctor
ALVARO CARRILLO
Correo: [illegible]
Abogado Contratista Representación Judicial
Subdirección de Gestión y Representación Judicial
Departamento Administrativo de Jurídicos

ASUNTO:	Solicitud de antecedentes administrativos y certificación
PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO NO.	76147-3333-004-2022-00295-00
DEMANDANTE	MARTHA LUCIA PARDO VARGAS. CC 29.811.616
DEMANDADO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -FNPSM- DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
TEMA:	SANCION MORATORIA LEY 50 90

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito dar respuesta a sus peticiones mediante la Barra de Memorial de referencia, mediante el cual solicita

Copia de la solicitud de fecha 13 de OCTUBRE de 2021 y Respuesta a requerimiento que se hiciera dando la cancelación solicita el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma fuera las pretensiones invocadas, situación que contiene de conformidad con el procedimiento administrativo a adelantar el presente proceso

Sus antecedentes administrativos

Es menester informar que la solicitud de sanción moratoria por cesantías anuales e intereses de cesantías, así pues, este despacho dispone a abordar el tema de la siguiente manera:

La Secretaría Educación Departamental tiene la función de realizar los respectivos reportes a la FIDUPREVISORA S.A. de las cesantías de los docentes, toda vez que es dicha entidad fiduciaria la encargada de realizar el correspondiente pago de las prestaciones. Cabe resaltar que, los reportes a cesantía se realizan teniendo en cuenta la comunicación [illegible] de fecha 13 de diciembre del 2020 con base al Comunicado No. 008 de Fomag para reporte de cesantías docentes de la vigencia 2020. En ese orden el ente territorial Valle del Cauca envió a FIDUPREVISORA S.A. el reporte de cesantías de los docentes activos e inactivos vinculados administrativos con radicado interno SADE No. [illegible] de fecha no. 02 de enero 2021 a efectos de la respectiva liquidación y pago de los intereses a las Cesantías del año 2020.

La Secretaría de Educación Departamental informa que teniendo en cuenta la Ley 91 de 1989, es menester solicitar que la sociedad fiduciaria encargada de administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio es La Fiduprevisora S.A., Entidad que finalmente según lo dispuesto en el art. 4 del Acuerdo 039 de 1963 realizará los correspondientes pagos de los intereses a las cesantías en el mes de marzo respectivo a cada año.

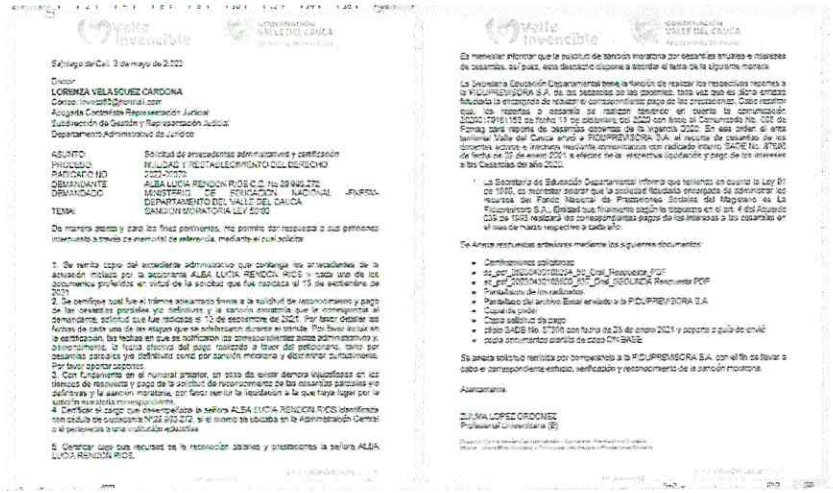
- Se Anexa respuestas presentes mediante los siguientes documentos:
- RESPUESTA SAC VDC2021ER020920
- RESPUESTA SAC VDC2021ER008709
- Copia de poder
- Copia solicitud de pago
- oficio SADE No. 2022PB con fecha de 28 de enero 2021 y soporte de envió

Se anexa solicitud remitida por competencia a la FIDUPREVISORA S.A. con el fin de llevar a cabo el correspondiente estudio, verificación y reconocimiento de la sanción moratoria

Atentamente,

ZULMA LOPEZ CRDONEZ
Profesional Universitaria (E)

Oficio ALBA LUCIA RENDON RIOS



Santiago de Cali, 3 de mayo de 2.023

Doctor
LOREMZA VELASQUEZ CARDONA
Correo: [illegible]
Abogada Contratista Representación Judicial
Subdirección de Gestión y Representación Judicial
Departamento Administrativo de Jurídicos

ASUNTO:	Solicitud de antecedentes administrativos y certificación
PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO NO.	7333-2022
DEMANDANTE	ALBA LUCIA RENDON RIOS C.C. No 29.995.272
DEMADADO	MINISTRIO DE EDUCACION NACIONAL -FNPSM- DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
TEMA:	SANCION MORATORIA LEY 50 90

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito dar respuesta a sus peticiones mediante la barra de memorial de referencia, mediante el cual solicita:

1. Se remita copia del expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación iniciada por la accionante ALBA LUCIA RENDON RIOS y cada una de los documentos proferidos en virtud de la solicitud que fue radicada el 15 de septiembre de 2021.
2. Se certifique cual fue el trámite adelantado frente a la solicitud de reconocimiento y pago de las cesantías parciales y/o definitivas y si la sanción moratoria que le corresponde al demandante, solicitud que fue radicada el 13 de septiembre de 2021. Por favor detallar las fechas de cada una de las etapas que se adelantaron durante el trámite. De favor indicar en la certificación, las fechas en que se notificaron las correspondientes actos administrativos y, adicionalmente, la fecha efectiva del pago realizado a favor del peticionario, tanto por cesantías parciales y/o definitivas como por sanción moratoria y adjuntar soportes.
Por favor aportar soportes.
3. Con fundamento en el numeral anterior, en caso de existir demora injustificada en los tiempos de resolver y pago de la solicitud de reconocimiento de las cesantías parciales y/o definitivas y la sanción moratoria, por favor remitir la liquidación a la que haya lugar por la autoridad nominadora correspondiente.
4. Certificar si cargo que desempeñaba la señora ALBA LUCIA RENDON RIOS identificada con cédula de ciudadanía N°29.995.272, le el mismo se ubicaba en la Administración Central o si pertenecía a una institución educativa.
5. Certificar cuál son los recursos de la recreación docente y prestaciones la señora ALBA LUCIA RENDON RIOS.

Es menester informar que la solicitud de sanción moratoria por cesantías anuales e intereses de cesantías, así pues, este despacho dispone a abordar el tema de la siguiente manera:

La Secretaría Educación Departamental tiene la función de realizar los respectivos reportes a la FIDUPREVISORA S.A. de las cesantías de los docentes, toda vez que es dicha entidad fiduciaria la encargada de realizar el correspondiente pago de las prestaciones. Cabe resaltar que, los reportes a cesantía se realizan teniendo en cuenta la comunicación [illegible] de fecha 13 de diciembre del 2020 con base al Comunicado No. 008 de Fomag para reporte de cesantías docentes de la vigencia 2020. En ese orden el ente territorial Valle del Cauca envió a FIDUPREVISORA S.A. el reporte de cesantías de los docentes activos e inactivos vinculados administrativos con radicado interno SADE No. [illegible] de fecha no. 02 de enero 2021 a efectos de la respectiva liquidación y pago de los intereses a las Cesantías del año 2020.

La Secretaría de Educación Departamental informa que teniendo en cuenta la Ley 91 de 1989, es menester solicitar que la sociedad fiduciaria encargada de administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio es La Fiduprevisora S.A., Entidad que finalmente según lo dispuesto en el art. 4 del Acuerdo 039 de 1963 realizará los correspondientes pagos de los intereses a las cesantías en el mes de marzo respectivo a cada año.

- Se Anexa respuestas anteriores mediante los siguientes documentos:
- Certificaciones solicitadas
- rp_per_2022042012102024_SAC_Ord_Respuesta .PDF
- rp_per_2022042012102024_SAC_Ord_2022LOREZ Respuesta.PDF
- Pantallazos de los radicados
- Pantallazo del archivo Excel enviado a la FIDUPREVISORA S.A
- Copia de cheke
- Copia solicitud de pago
- oficio SADE No. 2022PB con fecha de 28 de enero 2021 y soporte o guía de envió
- copia comunicados anteriores de cada CH-SADE

Se anexa solicitud remitida por competencia a la FIDUPREVISORA S.A. con el fin de llevar a cabo el correspondiente estudio, verificación y reconocimiento de la sanción moratoria.

Asimismo,

ZULMA LOPEZ ORDONEZ
Profesional Universitaria (E)

Oficio -CARLOS EDUARDO VINAZCO HERNANDEZ



Santiago de Cali, 8 de mayo de 2 021

Doctora
LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA
Correo:
Abogada Contratista Representación Judicial
Subdirección de Gestión y Representación Judicial
Departamento Administrativo de Jurídica

ASUNTO: Solicitud de antecedentes administrativos y certificación
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO NO:
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO VINASCO HERNANDEZ CC. 1115419500
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -FIDUPREVISORA-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
TEMA: SANCION MORATORIA LEY 50/90

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito dar respuesta a sus peticiones interpuesta a través de correo/oficio de referencia, radicado el cual solicita:

1. Se remita copia del expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación iniciada por la peticionaria CARLOS EDUARDO VINASCO HERNANDEZ y copia con de los documentos pertinentes en virtud de la solicitud que fue radicada el 13 de OCTUBRE de 2021.
Bajo radic VDCE2021/0211705
2. Se consigne cual fue el trámite adelantado frente a la solicitud de reconocimiento y pago de las cesantías parciales y/o definitivas y la acción inmediata que le corresponde al demandante, CARLOS EDUARDO VINASCO HERNANDEZ identificado con cedula ciudadanía 1.115.419.500 solicitud que fue radicada el 14 de octubre de 2021 bajo radic VDCE2021/0211723. Por favor detallar las fechas de cada una de las etapas que se adelantaron durante el trámite. Por favor incluir en la clasificación las fechas en que se notificaron los correspondientes actos administrativos y ordenamientos, la fecha efectiva del pago realizado a favor del peticionario, tanto por cesantías parciales y/o definitivas como por sanción moratoria y documentos pertinentes. Por favor aportar soportes.
3. Con fundamento en el numeral anterior, en caso de existir cuentas pendientes en los términos de respuesta y pago de la solicitud de reconocimiento de las cesantías parciales y/o definitivas y la sanción moratoria, por favor remitir la liquidación a la que haya lugar por la sanción moratoria correspondiente.
4. Certificar si consta que efectivamente el señor CARLOS EDUARDO VINASCO HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía N°1.115.419.500, si el mismo se ubicaba en la Administración Central o se vinculó a una institución educativa.

Es menester informar que la solicitud de sanción moratoria por cesantías anuales o retroactivas de cesantías, es pues, este despacho dispone a abordar el tema de la siguiente manera.

La Secretaría Educación Departamental tiene la función de realizar los respectivos reportes a la FIDUPREVISORA S.A. de las cesantías de los docentes, toda vez que es dicha entidad fiduciaria la encargada de realizar el correspondiente pago de las prestaciones. Cabe resaltar que, los reportes a cesantía se realizan teniendo en cuenta la compilación 20201176911101 de fecha 11 de diciembre del 2020, con base al Comunicado Sin. 500 de Fiduprevisora para reporte de cesantías otorgadas de la vigencia 2020. En ese orden, el ente territorial Valle de Cauca envió a FIDUPREVISORA S.A. el reporte de docentes de los docentes activos e inactivos mediante comunicación con radicado interno SAEE No. 37508 de fecha de 28 de enero 2021 a efectuar la de retroactiva liquidación y pago de los intereses a las Cesantías del año 2020.

La Secretaría de Educación Departamental informa que teniendo en cuenta la Ley 91 de 1989, es menester advertir que la sociedad fiduciaria encargada de administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio es la Fiduprevisora S.A., Entidad que finalmente según lo dispuesto en el art. 4 de Acuerdo 039 de 1990, realiza a los correspondientes pagos de los interesa a las cesantías en el mes de marzo respectivo a cada año.

- Se Anexa respuestas emitidas mediante los siguientes documentos:
- Certificaciones solicitadas
- ce_pdf_20220503084121_177_Grat_Respuesta_PDF
- ce_pdf_20220503084242_216_Grat_EBRANCA Respuesta PDF
- Pantallazos de los radicados
- Pantallazo del archivo Excel enviado a la FIDUPREVISORA S.A
- Copia de poder
- Copia solicitud de pago
- oficio SAEE No. 37508 con fecha de 28 de enero 2021 y soporte o guía de envío

Se anexa solicitud remitida por competencia de la FIDUPREVISORA S.A. con el fin de llevar a cabo el correspondiente estudio, verificación y reconocimiento de la sanción moratoria

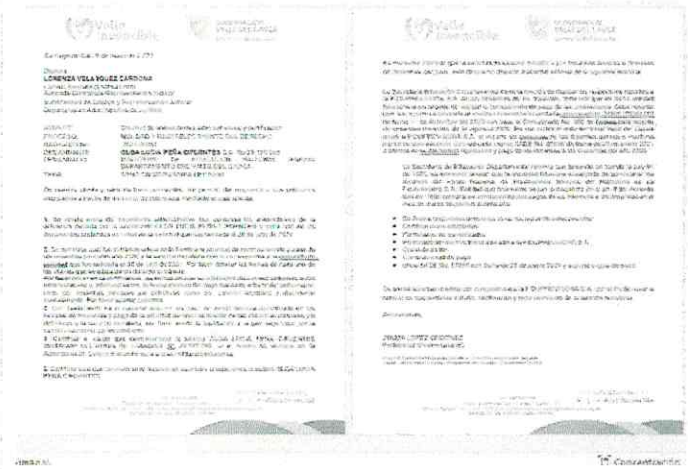
Atentamente,

JULIA LOPEZ CRDONEZ
Profesional Universitaria (E)

OFICIO- EFRAIN COLONIA GONZALEZ



OFICIO- OLGA LUCIA PEÑA



OFICIO- MILADY ANDREA RUIZ ROJAS



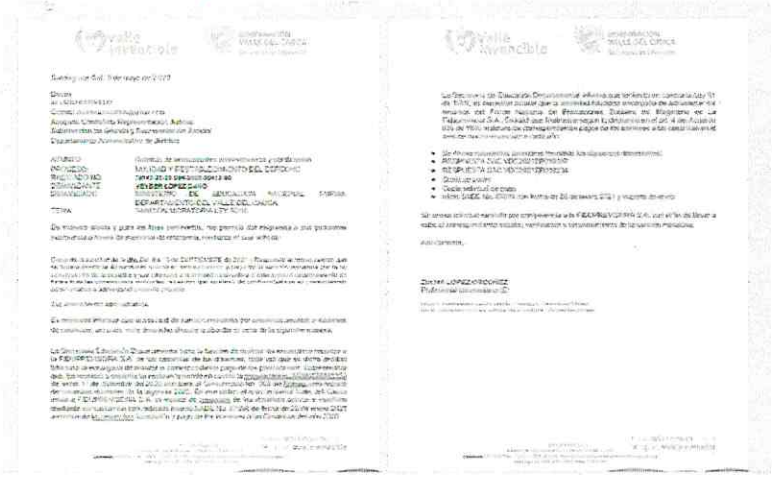
OFICIO – LUZ NEDI TELLO ROJAS



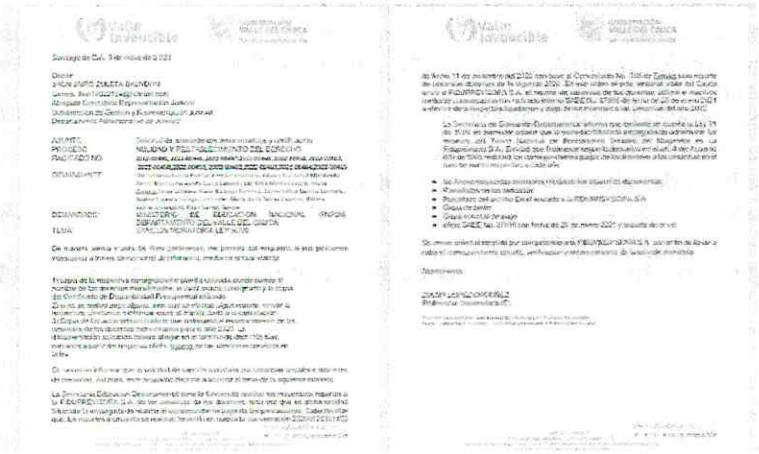
OFICIO- MARIA GLORIA GALLO BENJUMEA



OFICIO- YEIBER LOPEZ CANO



RESPUESTA OFICIO SADE 2023-308582



OFICIO- DIANA KAROLIN SANCHEZ VARGAS





- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:** Las actividades se ejecutaron de conformidad con la normatividad aplicable, las normas de calidad y de gestión documental.
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario:** NO APLICA.
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste:** NO APLICA.
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes:** NO APLICA
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA **Necesidad de hacer efectivas las garantías:** NO APLICA
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato:** NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:** El expediente Contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:** NO APLICA.
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** NO APLICA
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:** NO APLICA.
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos: del proceso:** Los documentos del Proceso Contractual se encuentran publicados en el SECOP.
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:** El Contratista ha cumplido con el pago al sistema de seguridad social en PLANILLA No. 1053904096 y PIN No. 8841008980 del mes de ABRIL de 2023, según la cláusula segunda del contrato y Decretos 1273 de 23 de julio 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015. El Contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO

Concepto	*Valor*
Valor inicial del contrato	$19.800.000
Valor Adiciones	
Reajustes	
Actualización de precios	
Valor Total del Contrato	$19.800.000
Valor pagado	$6.600.000
Valor causado que no se ha pagado	$3.300.000
Valor total ejecutado	$9.900.000
Valor saldo por ejecutar	$9.900.000
Intereses moratorios	

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
CUOTA1	MARZO /2023	$3.300.000	PAGADA
CUOTA2	ABRIL /2023	$3.300.000	PAGADA

SEGUIMIENTO

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja:** El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato:** El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo:** NO APLICA
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato:** NO APLICA
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente:** NO APLICA
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla:** NO APLICA
- **Costo de actividades por entregables:** NO APLICA

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	**$**
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo informe	**Día: 15**	**de**	**Mes: JUNIO**	**de**	**2023**

Para constancia de lo anterior firma el presente informe el supervisor a los

23	días del mes de	MAYO	de	2023

ZULMA LOPEZ ORDOÑEZ
Profesional Universitario (e)
C.C. 34.595.891
SUPERVISOR